[illegible]

[illegible] Vlaeca de Sebastian de Urzaga a los Sres Jose
Mes Simonimbe [illegible] Ensayuntamiento de la villa
[illegible] tam presente. Dan orden que se pregone la Alcaldia
Ordinaria de la dha Villa y su tierra y jurisdiccion
Urieta. Y que [illegible] en presencia de un escribano
[illegible] Y su tierra se [illegible] la medida de trigo de los
[illegible] con la Sepatrona
[illegible] con buena que para ellos se
[illegible] y ambos a una mano
primero de la dha Villa se equasen y la
medida [illegible] de la manera siguiente

Hallase [illegible] que la medida de Urieta media fanega
quarta se llama [illegible] la Sepatrona
[illegible] de Mayarita de Urbiri [illegible] quarta
se llama [illegible] lo menos [illegible]
[illegible] de dos reales [illegible] lo menos
[illegible] de media medida [illegible] lo menos
de min [illegible] lo menos.
[illegible] medida de un [illegible] lo menos
[illegible] medida de un [illegible] lo menos
[illegible] medigros [illegible] medida de un [illegible] quarta lo menos
[illegible] Segun medida de un [illegible] quarta lo menos

Contados se acabo [illegible] Vista a los
[illegible] Presentes [illegible] Pedro Garza de Gastano.
[illegible] Vecinos de la villa

Juan Andres de [illegible]
Juan Gil de Salazar

Antte mi
Juan de Arteaga